

Los cargos fueron considerados como graves y arriesga multa de \$4 mil millones

## SMA formula cargos a empresa Serviaustral por no ejecutar medidas establecidas en la fase de abandono de proyecto

La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio contra la empresa Serviaustral, por su proyecto de producción y extracción de áridos ubicado en la ciudad de Puerto Natales. Este tiene relación con la explotación del Pozo Empréstito Zúñiga para la utilización como rellenos de diversas obras. Sin embargo, luego del cierre de la faena, el proyecto contempla una etapa de abandono, la cual inicia en 2016 y sobre la cual se encontraron diversas irregularidades que motivaron la formulación de cargos por parte de la entidad ambiental.

Previamente, las etapas del proyecto consistían en la extracción de áridos, selección de materiales, planta de chancado, lavado de áridos y despacho, contemplándose una producción promedio de 250 mil metros cúbicos anuales hasta 2018.

La etapa de abandono, iniciada en 2016, considera la recuperación del suelo, el control de erosión mediante el restablecimiento de una cubierta vegetal, la integración de terrenos alterados, la estabilización de taludes y protección de recursos hídricos. El objeto principal de la fase de abandono es la recuperación estética del sector intervenido, "pues únicamente mediante estos procesos se lograría la integración paisajística en el territorio y el paisaje circundante, recuperando las condiciones de suelo y de cubierta vegetal a una condición similar a la que existía an-



El proyecto consiste en la producción de áridos del Pozo Empréstito Zúñiga para su utilización como relleno de diversas obras.

tes del proyecto", esgrime la SMA en su formulación de cargos.

En el marco de la investigación, fiscalizadores de la Superintendencia junto a la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional Forestal (Conaf) realizaron inspecciones ambientales, requerimientos de información y de diversos antecedentes al titular.

Durante estas actividades se pudieron constatar incumplimientos por parte del titular, sobre las medi-

das establecidas en su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para la fase de abandono. No se realizó la restauración total de la geoforma, dado que no se ejecutó el proceso de estabilización de taludes ni reposición de suelos excavados, además de no haber realizado el relleno de piscinas de lavado de áridos.

### Riesgo para aguas subterráneas

Igualmente, la SMA constata en

su formulación de cargos que "en el contexto de la omisión del titular en el correcto abandono de las piscinas mediante el relleno con material de rechazo, se observa que Concremag S.A. opera estas piscinas sin contar con un instrumento de gestión que regule su uso ni considere los efectos potenciales descritos en la Declaración de Impacto Ambiental presentada por Serviaustral. Esto contribuye a la generación de aguas residuales en las piscinas, lo

que podría incrementar el riesgo para las aguas subterráneas y afectar el proceso de cobertura vegetal posterior".

Además, el titular no alcanzó el 75% de cobertura vegetal establecido en su RCA, habiendo transcurrido más de dos temporadas de crecimiento, así como tampoco se aprecia la aplicación de técnicas agronómicas de siempre, tendientes a la restauración de la zona.

El jefe regional de la SMA en Magallanes, Andy Morrison, señaló que "el detalle de los hallazgos constatados en las actividades de fiscalización, dan cuenta que la conducta del titular, en relación a la fase de abandono del proyecto, representarían un incumplimiento de su permiso ambiental o RCA. La fase de abandono tiene un objetivo claro que es la recuperación del sector que ha sido intervenido, especialmente en lo relacionado a las condiciones de suelo y de cubierta vegetal".

Todos los cargos formulados fueron clasificados como graves y de acuerdo a la Ley Orgánica de la SMA, el titular arriesga la revocación de su RCA o una multa de hasta 5 mil UTA, equivalentes a más de \$4 mil millones. Actualmente el titular cuenta con un plazo para la presentación de un programa de cumplimiento de 15 días hábiles, mientras que para la presentación de descargos cuenta con 22 días hábiles. /LPA

Foto: Conaf